DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2021-MD-MDB-LP

Las Palmas, 15 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194º de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Mariano Dámaso Beraún, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

***Artículo Primero**. – **DISPONER** con carácter obligatorio el Embanderamiento general, en todas las viviendas, locales comerciales: instituciones públicas y privadas del distrito de Mariano Dámaso Beraún, a partir de su publicación hasta el 31 de julio del año en curso, como acto Cívico al Conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.*

***Artículo Segundo**. - **ESTABLECER** que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.*

***Artículo Tercero**. – **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y a la Oficina de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.*

***Artículo Cuarto**. - **EXHORTAR** a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.*

***Artículo Quinto**. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto en el Diario de mayor circulación y al Área de Imagen Institucional y Protocolo para su publicación en el portal web de la entidad.*

***Artículo Sexto**. - El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.*

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS - ALCALDIA

Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE